

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0788-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Rector con Oficio Virtual N° 0075-2020-UNHEVAL-R, del 03.NOV.2020, solicita la emisión de la resolución de autorización de uso de vehículos, entre ellos, la camioneta de placa de rodaje EAB- 674 de propiedad de la UNHEVAL, conducido por el chofer Samuel Panduro Saboya para el traslado de las autoridades al Centro de Producción e Investigación Llullapichis y al local de la UNHEVAL en Pucallpa de la UNHEVAL, del 04 al 06 de noviembre de 2020;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 0514-2020-UNHEVAL/OPYP/UP-J, de fecha 03.NOV.2020, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 500.00 para otorgar bolsa de viaje a favor del chofer Samuel Panduro Saboya quien trasladará con el vehículo de Placa EAB-674 de propiedad de la UNHEVAL a los miembros de la Comisión al Centro de Llullapichis y al local de la UNHEVAL en la ciudad de Pucallpa, de acuerdo al siguiente detalle: **Centro de Costo:** Rectorado, **Actividad:** C0188 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, **Nombres y Apellidos:** Samuel Panduro Saboya, **Concepto:** Disponibilidad presupuestal para otorgar bolsa de viaje, periodo del 04 al 06 de noviembre 2020, monto S/. 500.00, **Específica de Gasto:** 23.27.11 99, **Fte. Fin.:** RDR, **Meta:** 17, **Cert.** 1218, Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite con Proveído Digital N° 1638-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la SALIDA de la camioneta de placa de rodaje EAB- 674 de propiedad de la UNHEVAL, del 04 al 06 de noviembre de 2020, que será conducido por el chofer Samuel Panduro Saboya, a quien también se le **OTORGA** una **bolsa de viaje** (2.3.2.7.11 99) de quinientos con 00/100 soles (**S/ 500.00**), afecto a la Meta 17 y Certificación Presupuestal 1218, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para que traslado de las autoridades al Centro de Producción e Investigación Llullapichis y al local de la UNHEVAL en Pucallpa de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones; asimismo emita el documento correspondiente respecto a la comisión de servicios del chofer Samuel Panduro Saboya, conforme a la documentación que obra en la presente resolución.
- 3° **REMITIR** copia de todo lo actuado a la Dirección General de Administración para los fines pertinentes.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACAO-VRINV.
AL-OCI-UTransparencia
DIGA-OPYP-URH-Egresos-SUEyC-File-Archivo